



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

AVISO DE CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLSUBA-LP-004-2019

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, en observancia de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme con la siguiente información:

OBJETO DEL PROCESO: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE, LA LIMPIEZA DE FONDO A VALLADOS Y TUBERIA EN LA LOCALIDAD DE SUBA", de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas y consignadas en el anexo técnico".

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012¹, Decreto 1082 de 2015, Decreto 392 de 2018² y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este estudio previo o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 deberá darse aplicación al procedimiento de Licitación Pública, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

Lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, en cuanto fueran compatibles se le aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes.

El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la Ley Colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del Código Civil en lo que éstas fueren aplicables.

De acuerdo con la Ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

• PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma **QUINIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$508.510.994,00) M/CTE** de la vigencia fiscal 2019, con cargo al rubro 3- 3-1-15-02-18-1506-00 "HACIA UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE" incluido el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos.

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **QUINIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$508.510.994,00) M/CTE**.

El porcentaje del A.I.U. oficial es el siguiente: 34.00%

• INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Para respaldar la presente contratación, el Fondo de Desarrollo Local de Suba cuenta con el respectivo certificado de Disponibilidad Presupuestal No1074 del 23 de agosto de 2019 por el Responsable de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Suba, el cual se imputará con cargo a la vigencia 2019, rubro presupuestal 1506 denominado "HACIA UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE", como se relaciona a continuación:

¹ Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
² Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

Código	Concepto	Valor
3-3-1-15-02-18-1506-00	HACIA UNA MOVILIDAD SIOSTENIBLE	\$ 508.510.994,00

NOTA No 1: El valor del contrato resultante de este proceso de selección será el valor del presupuesto asignado hasta monto agotable.

NOTA No 2: El valor deberá incluir el costo del personal, las especificaciones contenidas en la propuesta, el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales vigentes, gastos de administración, gastos contingentes, utilidad y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato.

NOTA No 3: Los proponentes deberán discriminar los porcentajes correspondientes a la administración, y a las utilidades, dejando como fijo el valor correspondiente a los imprevistos el cual será del 1%.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo del contrato es de cuatro (4) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, y de la suscripción del acta de inicio, lo cual se llevará a cabo una vez se cumplan los requisitos de suscripción, ejecución y legalización establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y los demás que se señalan para el efecto en el Pliego de Condiciones y el contrato.

- **FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN**

El proponente debe presentar su Oferta en el término indicado en el cronograma del proceso. Una vez vencido el plazo señalado para el efecto, el SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

El proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en el Anexo Técnico separable.

El proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo señalado en el estudio previo, pliego de condiciones electrónico, anexo complementario al pliego, para lo cual debe anexar la documentación exigida.

El proponente debe presentar su Oferta y la carta de presentación de la Oferta del Anexo No. 1 en el SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el pliego para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161223_manualproveedores_v7.pdf. El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma en el SECOP II.

El proponente registrado debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el proceso de Contratación FDLSUBA-LP-004-2019 para consultar el Proceso de Contratación y crear su oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural), se encuentran en la sección IX.C del Manual de Proveedores para el uso del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161223_manualproveedores_v7.pdf.

Para presentar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección IX.C del Manual de Proveedores para el uso del SECOP II.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona natural o jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999³. En consecuencia, la Oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el SECOP II sea distinto del Proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

El SECOP II despliega el apartado – Cuestionario – y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del Proceso de Contratación **FDLSUBA-LP-004-2019** en el SECOP II para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado – Cuestionario – la Oferta económica, completando la totalidad de la lista de precios. Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación **FDLS-LP-004-2019** está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento, en el pliego electrónico, el estudio previo, el anexo técnico separable, anexos, formatos y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II. Los interesados deben aportar la información requerida para presentar sus Ofertas en el Proceso de Contratación.

Información Confidencial. A pesar de la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tienen vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

• ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en consonancia con el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, el FDLS efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por éste y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación. El resultado del citado análisis, es el siguiente:

³ Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del acuerdo	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
El salvador	NO	NO	NO	NO
Guatemala	SI	SI	SI	SI
Honduras	NO	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	SI	NO
México	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina de Naciones	SI	NO	SI	SI

El presente proceso de selección esta cobijado por los acuerdos con Guatemala y Comunidad Andina de Naciones, así las cosas, se ajustará el cronograma contractual respecto de los plazos correspondientes según lo indica el Manual para el manejo los Acuerdos Comerciales establecido por Colombia Compra Eficiente.

- **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

De conformidad con lo señalado en el en el Literal 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 el cual dice "Cuando el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (...)", y teniendo en cuenta que para el 2018, el umbral para las convocatorias limitadas a Mipyme es de \$377'079.000⁴. Valor que está disponible en la página web de Colombia Compra Eficiente. Toda vez que, el valor del presente proceso es mayor a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), **NO se convoca a las MIPYMES.**

- **CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO**

Bajo los parámetros señalados en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o bajo Estructuras Plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de este proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación que se hará en la carta de presentación de la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

⁴ Vigente hasta el 31/12/2019.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

• **CRONOGRAMA DEL PROCESO**

ACTIVIDAD		LUGAR	
01	Publicación del Aviso (Artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	28 de agosto de 2019	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II
02	Publicación del aviso de convocatoria pública	28 de agosto de 2019	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II
03	Publicación de estudios previos	28 de agosto de 2019	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II
04	Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	28 de agosto de 2019	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II
05	Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	28 de agosto de 2019 hasta el 11 de septiembre de 2019	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II
06	Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	12 de septiembre de 2019	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II
07	Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	13 de septiembre de 2019	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II
08	Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	13 de septiembre de 2019	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II
09	Audiencia de asignación de Riesgos	16 de septiembre de 2019 10:00 a.m.	Alcaldía Local de Suba Calle 146 C BIS No. 90-57
10	Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.	13 de septiembre de 2019 hasta el 17 de septiembre de 2019	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II
11	Respuesta a observaciones pliego de condiciones definitivo	18 de septiembre de 2019	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II
12	Plazo máximo para expedir adendas	18 de septiembre de 2019	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II
13	Presentación de Ofertas	24 de septiembre de 2019 a las 10:00 a.m.	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II
14	Apertura de Ofertas	24 de septiembre de 2019 a las 10:30 a.m.	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II
15	Informe de presentación de Ofertas	24 de septiembre de 2019 a las 11:00 a.m.	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II
16	Evaluación de las propuestas (verificación de los requisitos habilitantes)	24 de septiembre de 2019 hasta el 26 de septiembre de 2019	Oficinas Responsables Alcaldía Local de Suba Calle 146 C BIS No. 91-57





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SUBA

ACTIVIDAD		LUGAR	
17	Publicación del Informe de evaluación preliminar	27 de septiembre de 2019	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOPII
18	Traslado, Período para presentar observaciones al informe de evaluación y plazo máximo para entrega de subsanaciones (5 días hábiles) (TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD)	30 de septiembre de 2019 hasta el 4 de octubre de 2019	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOPII
19	Publicación del documento de respuesta a observaciones del informe y publicación del consolidado de la evaluación definitivo	7 de octubre de 2019	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOPII
20	Audiencia de Adjudicación	9 de octubre de 2019 a las 10:00 a.m.	ALCALDIA LOCAL DE SUBA CALLE 146C BIS NO. 90-57
21	Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	9 de octubre de 2019	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOPII
22	Firma del Contrato	10 de octubre de 2019	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOPII
23	Entrega de las garantías de ejecución del contrato	11 de octubre de 2019	ALCALDIA LOCAL DE SUBA CALLE 146C BIS NO. 90-57 https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOPII

• FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El pliego de condiciones y demás documentos deberán ser consultados y descargados de Internet en las siguientes direcciones: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> a partir de la fecha de apertura del Proceso de Selección. Las versiones que allí aparezcan de los documentos del proceso de selección, tienen el carácter de oficiales. El FDLS no entregará documentos en medio físico.

El sitio <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre el FDL DE SUBA y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Eventualmente se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

Las observaciones y comunicaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones o al pliego de condiciones podrán ser enviadas por los interesados a través de <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SUBA

- **VEEEDURÍAS CIUDADANAS**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el presente proceso, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objetos de la vigilancia y control ciudadano.

La información contenida en el presente aviso se encuentra incluida en el link respectivo del portal único de contratación, así como los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones.

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social al siguiente proceso de selección (Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015).

Bogotá D.C, 26 de agosto de 2019.

NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
Alcalde Local de Suba

Proyectó: Janette Alexandra Luna Vela. Abogadas Contratistas FDLS.
Revisó: Julio Alejandro Maya Amador – Abogado Contratista FDLS.

